



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2009/L.9/Add.1
10 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
30° período de sesiones
Bonn, 1° a 10 de junio de 2009

Tema 14 b) del programa
Cuestiones administrativas, financieras e institucionales
Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 30° período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 15° período de sesiones y por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones, respectivamente:

Proyecto de decisión -/CP.15

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 presentado por el Secretario Ejecutivo²,

1. *Decide* que el presupuesto por programas se calculará en euros;

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2009/2 y Add.1 a 3.

2. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 por la cuantía de 44.200.099 euros para los fines indicados en el cuadro 1;
3. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución anual del gobierno anfitrión, de 766.938 euros, que se deduce de los gastos previstos;
4. *Aprueba* que se retiren 1.400.000 euros de los saldos o contribuciones no utilizados (saldo arrastrado) de los ejercicios económicos anteriores para sufragar una parte del presupuesto de 2010-2011;
5. *Aprueba* la plantilla de personal (cuadro 2) prevista en el presupuesto por programas;
6. *Toma nota* de que el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención y con el Protocolo de Kyoto;
7. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2010 y 2011 que figura en el anexo de la presente decisión, que abarca el 63,2% de las contribuciones indicativas especificadas en el cuadro 1;
8. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en su quinto período de sesiones, a que apruebe los elementos del presupuesto recomendado que se aplican al Protocolo de Kyoto;
9. *Aprueba* un presupuesto de reserva para servicios de conferencias, por valor de 8.138.700 euros, que se añadirá al presupuesto por programas del bienio 2010-2011 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (cuadro 3);
10. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los servicios de conferencias con cargo a su presupuesto ordinario;
11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, según proceda, informe al Órgano Subsidiario de Ejecución de la aplicación del párrafo 9;
12. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a efectuar transferencias entre las principales secciones de consignación que figuran en el cuadro 1, hasta un límite agregado del 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25%;
13. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados;
14. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente, para los años 2010 y 2011, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 2 y las contribuciones que puedan ser necesarias para sufragar los gastos resultantes de las decisiones mencionadas en el párrafo 9;
15. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a aplicar las decisiones que adopte la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones para las que no se hayan consignado créditos en el presupuesto aprobado, utilizando para ello las contribuciones voluntarias y los recursos disponibles del presupuesto básico;
16. *Insta* a las Partes a que realicen las contribuciones voluntarias necesarias para que se apliquen oportunamente las decisiones mencionadas en el párrafo 15;

17. *Toma nota* del presupuesto de reserva propuesto para las necesidades de recursos de la labor relacionada con los resultados convenidos en el marco de la Hoja de Ruta de Bali que figura en el documento FCCC/SBI/2009/2;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proponga, para su examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución en el primer período de sesiones que celebre después del 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un presupuesto adicional para sufragar las posibles actividades relacionadas con las decisiones que adopte la Conferencia de las Partes en su 15° período de sesiones para las cuales no se hayan consignado créditos;

19. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en el primer período de sesiones que celebre después del 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes, recomiende el presupuesto adicional que se menciona en el párrafo 17 para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 16° período de sesiones y/o por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su sexto período de sesiones, según corresponda;

20. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que autorice al Secretario Ejecutivo a notificar a las Partes sus posibles contribuciones sobre la base del presupuesto adicional recomendado;

21. *Toma nota* del pasivo acumulado, relacionado con los derechos del personal, de 21,5 millones de dólares de los EE.UU. al 31 de diciembre de 2008, de los cuales aproximadamente 10,4 millones de dólares corresponden al Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención;

22. *Conviene en seguir* consignando créditos en el presupuesto básico para sufragar los compromisos de financiación actuales relativos al seguro médico después de la separación del servicio y la prima de repatriación con cargo a los ingresos corrientes;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga estudiando la forma de consignar un crédito para ese pasivo en el futuro, sobre la base de las mejores prácticas y en consonancia con las novedades sobre este asunto en el sistema de las Naciones Unidas;

24. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a utilizar, en la medida de lo posible y en consulta con las Partes y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de las Naciones Unidas, los saldos disponibles de las reservas existentes y los saldos excedentes registrados en el caso de que la secretaría tenga que liquidar su pasivo estimado en la evaluación actuarial y en los estados financieros correspondientes al bienio 2008-2009³;

25. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que siga emprendiendo iniciativas para reducir el nivel de las emisiones de gases de efecto invernadero de las operaciones y actividades de la secretaría;

26. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a consignar créditos en la fuente de financiación pertinente, con sujeción a los recursos disponibles, para sufragar las iniciativas destinadas a compensar las emisiones de gases de efecto invernadero de las operaciones y actividades de la secretaría;

27. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático especificadas por el Secretario Ejecutivo (cuadro 4) e invita a las Partes a hacer contribuciones a ese Fondo;

³ En los estados financieros provisionales para el bienio 2008-2009 que figuran en el documento FCCC/SBI/2009/INF.3 se ofrece un desglose del pasivo por fondos.

28. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias especificadas por el Secretario Ejecutivo (24.154.170 euros para el bienio 2010-2011) (cuadro 5) e invita a las Partes a hacer contribuciones a ese Fondo;

29. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

Cuadro 1

Presupuesto básico por programas para el bienio 2010-2011, por programas

Gastos	2010	2011	Total 2010-2011	
	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Dólares EE.UU.) ^a
A. Consignaciones por programas^b				
DGE	1.975.013	1.975.013	3.950.026	5.648.537
IDA	4.148.327	4.078.397	8.226.724	11.764.215
AFT	2.588.319	2.556.850	5.145.169	7.357.592
ATC	2.208.655	2.263.788	4.472.443	6.395.593
MDS	425.755	425.755	851.510	1.217.659
AJ	1.557.922	1.557.922	3.115.844	4.455.657
SAC	1.445.629	1.445.629	2.891.258	4.134.499
SI	3.725.976	3.725.976	7.451.952	10.656.291
SA ^c	--	--	--	--
B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría^d	1.449.784	1.326.708	2.776.492	3.970.384
Gastos de los programas (A+B)	19.525.380	19.356.038	38.881.418	55.600.427
C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ^e	2.538.300	2.516.285	5.054.585	7.228.057
D. Reserva operacional ^f	264.096	-	264.096	377.658
Total (A+B+C+D)	22.327.776	21.872.323	44.200.099	63.206.142
Ingresos				
Contribución del gobierno anfitrión	766.938	766.938	1.533.876	2.193.443
Saldos o contribuciones no utilizados de ejercicios económicos anteriores (saldo arrastrado)	700.000	700.000	1.400.000	2.002.000
Contribuciones indicativas	20.860.838	20.405.385	41.266.223	59.010.699
Total de ingresos	22.327.776	21.872.323	44.200.099	63.206.142

^a El tipo de cambio empleado (1 euro = 1,430 dólares de los EE.UU.) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero de 2008 y marzo de 2009.

^b Programas: Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE), Presentación de Informes, Datos y Análisis (IDA), Apoyo Financiero y Técnico (AFT), Adaptación, Tecnología y Ciencia (ATC), Mecanismos para el Desarrollo Sostenible (MDS), Asuntos Jurídicos (AJ), Servicios de Asuntos de Conferencias (SAC), Servicios de Información (SI) y Servicios Administrativos (SA).

^c Los servicios administrativos se financian con cargo a los gastos generales.

^d Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los servicios administrativos.

^e El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

^f De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14), la reserva operacional se elevará a 1.831.285 euros en 2010 y se mantendrá en ese nivel en 2011.

Cuadro 2

Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico en el bienio 2010-2011

	2009	2010	2011
Cuadro orgánico y categorías superiores^a			
SSG ^b	1	1	1
D-2 ^c	3	3	3
D-1	6	5	5
P-5	12	12	12
P-4	24	28	29
P-3	32	30	29
P-2	10	12	12
Total, cuadro orgánico y categorías superiores	88	91	91
Total, cuadro de servicios generales	53,5	49,5	49,5
Total	141,5	140,5	140,5

^a Subsecretario General (SSG), director (D), cuadro orgánico (P).

^b La categoría de este puesto podría ser elevada a la de Secretario General Adjunto tras el examen independiente de la secretaría que realizará el Secretario General de las Naciones Unidas (véase el documento FCCC/SBI/2009/2, párr. 36).

^c Podría elevarse la categoría de un puesto a la de Subsecretario General tras el examen independiente que se menciona en la nota b.

Cuadro 3

Necesidades eventuales de recursos para servicios de conferencias en el bienio 2010-2011

(En miles de euros)

Objeto de gastos	2010	2011	Total 2010-2011	
	(Euros)	(Euros)	(Euros)	(Dólares EE.UU.)
Interpretación ^a	672,4	672,4	1.344,8	1.923,0
Documentación ^b				
Traducción	1.307,3	1.307,3	2.614,6	3.738,8
Reproducción y distribución	1.344,5	1.344,5	2.689,0	3.845,3
Apoyo de servicios de reuniones ^c	133,5	133,5	267,0	381,7
Total parcial	3.457,7	3.457,7	6.915,4	9.888,8
Gastos de apoyo a los programas	449,5	449,5	899,0	1.285,5
Reserva operacional	324,3	--	324,3	463,7
Total	4.231,5	3.907,2	8.138,7	11.638,1

Nota: El presupuesto para necesidades eventuales de servicios de conferencias se ha calculado tomando como base las hipótesis siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en los cálculos proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

- El apoyo de servicios de reuniones comprende el personal que los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra normalmente proporcionan para la coordinación en el período de sesiones y el apoyo de servicios de interpretación, traducción y reproducción;
- En general, las cifras utilizadas se han calculado por lo bajo y se basan en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

^a Incluye sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

^b Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

^c Incluye sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo de servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

Cuadro 4

Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención en el bienio 2010-2011 (En miles)

Número de delegados	Costo por cada período de sesiones	
	(Euros)	(Dólares EE.UU.) ^a
Apoyo para que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en los períodos de sesiones organizados	807,7	1.155,0
Apoyo para que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en los períodos de sesiones organizados	1.230,8	1.760,0
Apoyo para que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participen en los períodos de sesiones organizados	1.615,4	2.310,0

^a El tipo de cambio empleado (1 euro = 1,430 dólares de los EE.UU.) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero de 2008 y marzo de 2009.

Cuadro 5

Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2010-2011

Actividades que realizará la secretaría	Costo (Euros)	Costo (Dólares EE.UU.) ^a
Convención		
Aplicación íntegra de las evaluaciones de las necesidades financieras	588.314	841.289
Fomento de la capacidad regional para la ordenación sostenible de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero en el Asia sudoriental	125.000	178.750
Fomento de la capacidad regional para la ordenación sostenible de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero en África	350.000	500.500
Apoyo a las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y al Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	60.000	85.800
Apoyo a la aplicación y revisión del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado para la aplicación del artículo 6 de la Convención	575.000	822.250
Apoyo al Grupo de Expertos para los países menos adelantados	703.314	1.005.739
Apoyo a la aplicación del marco para la transferencia de tecnología y a la labor del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología	1.047.314	1.497.659

Actividades que realizará la secretaría	Costo (Euros)	Costo (Dólares EE.UU.)^a
Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático	1.643.256	2.349.856
Apoyo al seguimiento del Programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta	301.314	430.879
Actualización del <i>Manual de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</i>	435.000	622.050
Total parcial	5.828.512	8.334.772
Protocolo de Kyoto		
Desarrollo y mantenimiento del sistema de bases de datos para la recopilación y contabilidad anuales de los inventarios de las emisiones y las cantidades atribuidas en virtud del Protocolo de Kyoto	214.657	306.960
Apoyo a las operaciones relativas a la aplicación conjunta	4.862.396	6.953.226
Apoyo al Comité de Cumplimiento	591.000	845.130
Total parcial	5.668.053	8.105.316
Convención y Protocolo de Kyoto		
Actividades para mejorar el apoyo al proceso de examen por expertos previsto en la Convención y su Protocolo de Kyoto: capacitación de los equipos de expertos y reuniones de los examinadores principales, con inclusión de seminarios regionales	1.249.942	1.787.417
Desarrollo y mantenimiento del programa informático CRF Reporter	448.971	642.029
Desarrollo y mantenimiento de la interfaz de datos sobre los gases de efecto invernadero	366.314	523.829
Actividades previstas para que los sistemas informáticos de Presentación de Informes, Datos y Análisis apliquen los requisitos posteriores a Kyoto	782.614	1.119.138
Apoyo a la cooperación financiera y a una mayor provisión de recursos financieros	511.314	731.179
Apoyo al fomento de la capacidad en los países en desarrollo	217.000	310.310
Programa de becas para reforzar el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados	189.000	270.270
Actividades relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura: reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal, mejora de los sumideros de carbono y papel de los sumideros en las medidas de mitigación futuras	1.008.314	1.441.889
Actividades y productos de divulgación sobre el cambio climático	823.942	1.178.237
Comunicaciones estratégicas, incluida la divulgación al sector empresarial y de la inversión	819.942	1.172.517
Portal en español en el sitio web de la Convención	105.000	150.150
Aplicación de sistemas informáticos integrados en toda la secretaría, incluido el sistema de gestión electrónica de contenidos y un sistema de gestión de las relaciones con los contactos	1.644.884	2.352.184
Mejora de los servicios de biblioteca	193.314	276.439
Apoyo tecnológico de información y comunicación a las reuniones celebradas en el marco de la Convención y el Protocolo de Kyoto	938.256	1.341.706
Servicios de continuidad de las operaciones de información y comunicación y recuperación en casos de desastre	580.000	829.400
Total parcial	9.878.807	14.126.694
Total de gastos estimados	21.375.372	30.566.782
<i>Gastos de apoyo a los programas (13%)</i>	<i>2.778.798</i>	<i>3.973.682</i>
Total general	24.154.170	34.540.464

^a El tipo de cambio empleado (1 euro = 1,430 dólares de los EE.UU.) representa el tipo medio durante el período comprendido entre enero de 2008 y marzo de 2009.

Anexo

**Escala indicativa de las contribuciones de las Partes
en la Convención para el bienio 2010-2011^a**

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada de la Convención para 2010	Escala ajustada de la Convención para 2011
Afganistán	0,001	0,001	0,001
Albania	0,006	0,006	0,006
Alemania	8,577	8,364	8,364
Angola	0,003	0,003	0,003
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	0,002
Arabia Saudita	0,748	0,729	0,729
Argelia	0,085	0,083	0,083
Argentina	0,325	0,317	0,317
Armenia	0,002	0,002	0,002
Australia	1,787	1,743	1,743
Austria	0,887	0,865	0,865
Azerbaiyán	0,005	0,005	0,005
Bahamas	0,016	0,016	0,016
Bahrein	0,033	0,032	0,032
Bangladesh	0,010	0,010	0,010
Barbados	0,009	0,009	0,009
Belarús	0,020	0,020	0,020
Bélgica	1,102	1,075	1,075
Belize	0,001	0,001	0,001
Benin	0,001	0,001	0,001
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia	0,006	0,006	0,006
Bosnia y Herzegovina	0,006	0,006	0,006
Botswana	0,014	0,014	0,014
Brasil	0,876	0,854	0,854
Brunei Darussalam	0,026	0,025	0,025
Bulgaria	0,020	0,020	0,020
Burkina Faso	0,002	0,002	0,002
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,001	0,001	0,001
Camerún	0,009	0,009	0,009
Canadá	2,977	2,903	2,903
Chad	0,001	0,001	0,001
Chile	0,161	0,157	0,157
China	2,667	2,601	2,601
Chipre	0,044	0,043	0,043
Colombia	0,105	0,102	0,102
Comoras	0,001	0,001	0,001
Comunidad Europea	2,500	2,500	2,500
Congo	0,001	0,001	0,001
Costa Rica	0,032	0,031	0,031
Côte d'Ivoire	0,009	0,009	0,009

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada de la Convención para 2010	Escala ajustada de la Convención para 2011
Croacia	0,050	0,049	0,049
Cuba	0,054	0,053	0,053
Dinamarca	0,739	0,721	0,721
Djibouti	0,001	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,021	0,020	0,020
Egipto	0,088	0,086	0,086
El Salvador	0,020	0,020	0,020
Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,295	0,295
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovaquia	0,063	0,061	0,061
Eslovenia	0,096	0,094	0,094
España	2,968	2,894	2,894
Estados Unidos de América	22,000	21,454	21,454
Estonia	0,016	0,016	0,016
Etiopía	0,003	0,003	0,003
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,005	0,005
Federación de Rusia	1,200	1,170	1,170
Fiji	0,003	0,003	0,003
Filipinas	0,078	0,076	0,076
Finlandia	0,564	0,550	0,550
Francia	6,301	6,145	6,145
Gabón	0,008	0,008	0,008
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,003	0,003	0,003
Ghana	0,004	0,004	0,004
Granada	0,001	0,001	0,001
Grecia	0,596	0,581	0,581
Guatemala	0,032	0,031	0,031
Guinea	0,001	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,002	0,002	0,002
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001
Guyana	0,001	0,001	0,001
Haití	0,002	0,002	0,002
Honduras	0,005	0,005	0,005
Hungría	0,244	0,238	0,238
India	0,450	0,439	0,439
Indonesia	0,161	0,157	0,157
Irán (República Islámica de)	0,180	0,176	0,176
Irlanda	0,445	0,434	0,434
Islandia	0,037	0,036	0,036
Islas Cook	0,001	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001	0,001
Israel	0,419	0,409	0,409
Italia	5,079	4,953	4,953
Jamahiriya Árabe Libia	0,062	0,060	0,060
Jamaica	0,010	0,010	0,010

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada de la Convención para 2010	Escala ajustada de la Convención para 2011
Japón	16,624	16,212	16,212
Jordania	0,012	0,012	0,012
Kazajstán	0,029	0,028	0,028
Kenya	0,010	0,010	0,010
Kirguistán	0,001	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001	0,001
Kuwait	0,182	0,177	0,177
Lesotho	0,001	0,001	0,001
Letonia	0,018	0,018	0,018
Líbano	0,034	0,033	0,033
Liberia	0,001	0,001	0,001
Liechtenstein	0,010	0,010	0,010
Lituania	0,031	0,030	0,030
Luxemburgo	0,085	0,083	0,083
Madagascar	0,002	0,002	0,002
Malasia	0,190	0,185	0,185
Malawi	0,001	0,001	0,001
Maldivas	0,001	0,001	0,001
Malí	0,001	0,001	0,001
Malta	0,017	0,017	0,017
Marruecos	0,042	0,041	0,041
Mauricio	0,011	0,011	0,011
Mauritania	0,001	0,001	0,001
México	2,257	2,201	2,201
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001
Mónaco	0,003	0,003	0,003
Mongolia	0,001	0,001	0,001
Montenegro	0,001	0,001	0,001
Mozambique	0,001	0,001	0,001
Myanmar	0,005	0,005	0,005
Namibia	0,006	0,006	0,006
Nauru	0,001	0,001	0,001
Nepal	0,003	0,003	0,003
Nicaragua	0,002	0,002	0,002
Níger	0,001	0,001	0,001
Nigeria	0,048	0,047	0,047
Niue	0,001	0,001	0,001
Noruega	0,782	0,763	0,763
Nueva Zelandia	0,256	0,250	0,250
Omán	0,073	0,071	0,071
Países Bajos	1,873	1,827	1,827
Pakistán	0,059	0,058	0,058
Palau	0,001	0,001	0,001
Panamá	0,023	0,022	0,022
Papua Nueva Guinea	0,002	0,002	0,002
Paraguay	0,005	0,005	0,005
Perú	0,078	0,076	0,076
Polonia	0,501	0,489	0,489

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada de la Convención para 2010	Escala ajustada de la Convención para 2011
Portugal	0,527	0,514	0,514
Qatar	0,085	0,083	0,083
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,642	6,477	6,477
República Árabe Siria	0,016	0,016	0,016
República Centrafricana	0,001	0,001	0,001
República Checa	0,281	0,274	0,274
República de Corea	2,173	2,119	2,119
República de Moldova	0,001	0,001	0,001
República Democrática del Congo	0,003	0,003	0,003
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001
República Dominicana	0,024	0,023	0,023
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,007	0,007
República Unida de Tanzania	0,006	0,006	0,006
Rumania	0,070	0,068	0,068
Rwanda	0,001	0,001	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,003	0,003
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Santa Lucía	0,001	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,004	0,004	0,004
Serbia	0,021	0,020	0,020
Seychelles	0,002	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Singapur	0,347	0,338	0,338
Sri Lanka	0,016	0,016	0,016
Sudáfrica	0,290	0,283	0,283
Sudán	0,010	0,010	0,010
Suecia	1,071	1,044	1,044
Suiza	1,216	1,186	1,186
Suriname	0,001	0,001	0,001
Swazilandia	0,002	0,002	0,002
Tailandia	0,186	0,181	0,181
Tayikistán	0,001	0,001	0,001
Timor-Leste	0,001	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,027	0,026	0,026
Túnez	0,031	0,030	0,030
Turkmenistán	0,006	0,006	0,006
Turquía	0,381	0,372	0,372
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,045	0,044	0,044
Uganda	0,003	0,003	0,003
Uruguay	0,027	0,026	0,026
Uzbekistán	0,008	0,008	0,008

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada de la Convención para 2010	Escala ajustada de la Convención para 2011
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,200	0,195	0,195
Viet Nam	0,024	0,023	0,023
Yemen	0,007	0,007	0,007
Zambia	0,001	0,001	0,001
Zimbabwe	0,008	0,008	0,008
Total	102,478	100,000	100,000

^a La escala podría modificarse tras el examen que llevará a cabo la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2009.

Proyecto de decisión -/CMP.5

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el párrafo 5 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto,

Tomando nota de la decisión -/CP.15, en particular de sus párrafos 2 y 3,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 presentado por el Secretario Ejecutivo¹,

1. *Refrenda* la decisión -/CP.15, sobre el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, adoptada por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones, en lo que se refiere al Protocolo de Kyoto;
2. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2010 y 2011 que figura en el anexo de la presente decisión, que cubre el 36,8 % de las contribuciones indicativas especificadas en el cuadro 1 de la decisión -/CP.15;
3. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo de Kyoto a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que abonen puntual e íntegramente, para los años 2010 y 2011, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados que figuran en la decisión -/CP.15;
4. *Expresa su agradecimiento* por la creación del Fondo Fiduciario del mecanismo para un desarrollo limpio y del Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones;
5. *Toma nota* de las necesidades financieras² del mecanismo para un desarrollo limpio y la aplicación conjunta propuestas por la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio y el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta, respectivamente;
6. *Aprueba* el presupuesto del diario internacional de las transacciones para el bienio 2010-2011, por un valor de 6.150.617 euros, para los fines indicados en el presupuesto del diario internacional de las transacciones propuesto³;
7. *Decide* establecer el nivel de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados del Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones;
8. *Aprueba* las tasas y la escala de tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2010-2011 que figuran en el anexo II de la presente decisión;
9. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que comunique a las Partes en el Protocolo de Kyoto que tienen proyectado utilizar el diario internacional de las transacciones en el bienio 2010-2011, enumeradas en el anexo II de la presente decisión, las tasas anuales que deberán pagar en cada uno de los años 2010 y 2011;

¹ FCCC/SBI/2009/2 y Add.1 a 3.

² FCCC/SBI/2007/8.

³ FCCC/SBI/2009/2/Add.3.

10. *Decide* que en caso de que una Parte no incluida en la lista del anexo II de la presente decisión resuelva utilizar el diario internacional de las transacciones en el bienio 2010-2011, se la incorpore en dicha lista y que las tasas que pague⁴ se deduzcan de las necesidades de recursos de las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones en el bienio siguiente;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que notifique a las Partes que tengan proyectado utilizar el diario internacional de las transacciones las tasas anuales destinadas a sufragar el presupuesto del diario, que consta en el párrafo 6, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 12, a la mayor brevedad y por lo menos cuatro meses antes del comienzo del año civil correspondiente;

12. *Autoriza* al administrador del diario internacional de las transacciones a rechazar o suspender las operaciones de los sistemas de registro con el diario internacional de las transacciones en el caso de las Partes que no paguen la tasa, aunque no antes de cuatro meses después del comienzo del año civil correspondiente y siempre que se hayan enviado al menos dos recordatorios a dichas Partes y se haya consultado con éstas antes de enviar el recordatorio final;

13. *Invita* a las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto que lo deseen a presentar a la secretaría, a más tardar el 22 de marzo de 2010, sus opiniones adicionales sobre el enfoque que deba adoptar el Secretario Ejecutivo con respecto a la recaudación de las tasas del diario internacional de las transacciones;

14. *Pide* a la secretaría que prepare un documento técnico, para el 30 de abril de 2010, sobre los métodos posibles de recaudación de las tasas del diario internacional de las transacciones, que incluya las propuestas contenidas en las comunicaciones de las Partes⁵ y sobre la base de la información proporcionada por el administrador del diario internacional de las transacciones en su informe anual de 2009, para su examen por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 32º período de sesiones;

15. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución en su 32º período de sesiones que examine las comunicaciones de las Partes sobre la recaudación de las tasas del diario internacional de las transacciones, el documento técnico mencionado en el párrafo 14 y la información sobre las transacciones de unidades del Protocolo de Kyoto proporcionada por el administrador del diario internacional de las transacciones en su informe anual de 2009, y que proponga a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto que examine, en su sexto período de sesiones, un método de recaudación de las tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2012-2013 que asegure la financiación suficiente y sostenida del diario internacional de las transacciones;

16. *Toma nota* de las necesidades de recursos del diario internacional de las transacciones que figuran en el documento FCCC/SBI/2009/2/Add.3 e invita a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones voluntarias para sufragar las actividades derivadas de las decisiones que adopte la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones.

⁴ La tasa que ha de consignarse para cada Parte en la lista se calculará de la siguiente manera: el 40% de las necesidades de recursos del administrador del diario internacional de las transacciones para 2010-2011 se dividirá en sumas iguales entre todas las Partes de la lista; el 60% restante se distribuirá entre las Partes según las proporciones indicadas en el anexo I, ajustadas para tener en cuenta sólo las Partes del anexo II de la presente decisión; la tasa total que se cobrará a cada Parte consistirá en la suma de esos dos montos, ajustada en proporción al período que transcurra entre la fecha de conexión del registro nacional y el final del bienio.

⁵ Las comunicaciones que figuran en el documento FCCC/SBI/2009/MISC.3 y Add.1 y las mencionadas en el párrafo 13.

Anexo I

**Escala indicativa de contribuciones de las Partes en
el Protocolo de Kyoto para el bienio 2010-2011^a**

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2010	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2011
Albania	0,006	0,008	0,008
Alemania	8,577	10,786	10,786
Angola	0,003	0,004	0,004
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	0,003
Arabia Saudita	0,748	0,941	0,941
Argelia	0,085	0,107	0,107
Argentina	0,325	0,409	0,409
Armenia	0,002	0,003	0,003
Australia	1,787	2,247	2,247
Austria	0,887	1,115	1,115
Azerbaiyán	0,005	0,006	0,006
Bahamas	0,016	0,020	0,020
Bahrein	0,033	0,042	0,042
Bangladesh	0,010	0,013	0,013
Barbados	0,009	0,011	0,011
Belarús	0,020	0,025	0,025
Bélgica	1,102	1,386	1,386
Belice	0,001	0,001	0,001
Benin	0,001	0,001	0,001
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia	0,006	0,008	0,008
Bosnia y Herzegovina	0,006	0,008	0,008
Botswana	0,014	0,018	0,018
Brasil	0,876	1,102	1,102
Bulgaria	0,020	0,025	0,025
Burkina Faso	0,002	0,003	0,003
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,001	0,001	0,001
Camerún	0,009	0,011	0,011
Canadá	2,977	3,744	3,744
Chile	0,161	0,202	0,202
China	2,667	3,354	3,354
Chipre	0,044	0,055	0,055
Colombia	0,105	0,132	0,132
Comoras	0,001	0,001	0,001
Comunidad Europea	2,500	2,500	2,500
Congo	0,001	0,001	0,001
Costa Rica	0,032	0,040	0,040
Côte d'Ivoire	0,009	0,011	0,011
Croacia	0,050	0,063	0,063

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2010	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2011
Cuba	0,054	0,068	0,068
Dinamarca	0,739	0,929	0,929
Djibouti	0,001	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,021	0,026	0,026
Egipto	0,088	0,111	0,111
El Salvador	0,020	0,025	0,025
Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,380	0,380
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovaquia	0,063	0,079	0,079
Eslovenia	0,096	0,121	0,121
España	2,968	3,733	3,733
Estonia	0,016	0,020	0,020
Etiopía	0,003	0,004	0,004
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,006	0,006
Federación de Rusia	1,200	1,509	1,509
Fiji	0,003	0,004	0,004
Filipinas	0,078	0,098	0,098
Finlandia	0,564	0,709	0,709
Francia	6,301	7,924	7,924
Gabón	0,008	0,010	0,010
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,003	0,004	0,004
Ghana	0,004	0,005	0,005
Granada	0,001	0,001	0,001
Grecia	0,596	0,750	0,750
Guatemala	0,032	0,040	0,040
Guinea	0,001	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,002	0,003	0,003
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001
Guyana	0,001	0,001	0,001
Haití	0,002	0,003	0,003
Honduras	0,005	0,006	0,006
Hungría	0,244	0,307	0,307
India	0,450	0,566	0,566
Indonesia	0,161	0,202	0,202
Irán (República Islámica de)	0,180	0,226	0,226
Irlanda	0,445	0,560	0,560
Islandia	0,037	0,047	0,047
Islas Cook	0,001	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001	0,001
Israel	0,419	0,527	0,527
Italia	5,079	6,387	6,387
Jamahiriyá Árabe Libia	0,062	0,078	0,078
Jamaica	0,010	0,013	0,013

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2010	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2011
Japón	16,624	20,906	20,906
Jordania	0,012	0,015	0,015
Kenya	0,010	0,013	0,013
Kirguistán	0,001	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001	0,001
Kuwait	0,182	0,229	0,229
Lesotho	0,001	0,001	0,001
Letonia	0,018	0,023	0,023
Líbano	0,034	0,043	0,043
Liberia	0,001	0,001	0,001
Liechtenstein	0,010	0,013	0,013
Lituania	0,031	0,039	0,039
Luxemburgo	0,085	0,107	0,107
Madagascar	0,002	0,003	0,003
Malasia	0,190	0,239	0,239
Malawi	0,001	0,001	0,001
Maldivas	0,001	0,001	0,001
Mali	0,001	0,001	0,001
Malta	0,017	0,021	0,021
Marruecos	0,042	0,053	0,053
Mauricio	0,011	0,014	0,014
Mauritania	0,001	0,001	0,001
México	2,257	2,838	2,838
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001
Mónaco	0,003	0,004	0,004
Mongolia	0,001	0,001	0,001
Montenegro	0,001	0,001	0,001
Mozambique	0,001	0,001	0,001
Myanmar	0,005	0,006	0,006
Namibia	0,006	0,008	0,008
Nauru	0,001	0,001	0,001
Nepal	0,003	0,004	0,004
Nicaragua	0,002	0,003	0,003
Níger	0,001	0,001	0,001
Nigeria	0,048	0,060	0,060
Niue	0,001	0,001	0,001
Noruega	0,782	0,983	0,983
Nueva Zelandia	0,256	0,322	0,322
Omán	0,073	0,092	0,092
Países Bajos	1,873	2,355	2,355
Pakistán	0,059	0,074	0,074
Palau	0,001	0,001	0,001
Panamá	0,023	0,029	0,029
Papua Nueva Guinea	0,002	0,003	0,003
Paraguay	0,005	0,006	0,006
Perú	0,078	0,098	0,098

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2010	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2011
Polonia	0,501	0,630	0,630
Portugal	0,527	0,663	0,663
Qatar	0,085	0,107	0,107
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,642	8,353	8,353
República Árabe Siria	0,016	0,020	0,020
República Centroafricana	0,001	0,001	0,001
República Checa	0,281	0,353	0,353
República de Corea	2,173	2,733	2,733
República de Moldova	0,001	0,001	0,001
República Democrática del Congo	0,003	0,004	0,004
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001
República Dominicana	0,024	0,030	0,030
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,009	0,009
República Unida de Tanzania	0,006	0,008	0,008
Rumania	0,070	0,088	0,088
Rwanda	0,001	0,001	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001	0,001
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Santa Lucía	0,001	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,004	0,005	0,005
Serbia	0,021	0,026	0,026
Seychelles	0,002	0,003	0,003
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Singapur	0,347	0,436	0,436
Sri Lanka	0,016	0,020	0,020
Sudáfrica	0,290	0,365	0,365
Sudán	0,010	0,013	0,013
Suecia	1,071	1,347	1,347
Suiza	1,216	1,529	1,529
Suriname	0,001	0,001	0,001
Swazilandia	0,002	0,003	0,003
Tailandia	0,186	0,234	0,234
Tayikistán	0,001	0,001	0,001
Timor-Leste	0,001	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,027	0,034	0,034
Túnez	0,031	0,039	0,039
Turkmenistán	0,006	0,008	0,008
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,045	0,057	0,057
Uganda	0,003	0,004	0,004
Uruguay	0,027	0,034	0,034
Uzbekistán	0,008	0,010	0,010

Parte	Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2009	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2010	Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2011
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,200	0,252	0,252
Viet Nam	0,024	0,030	0,030
Yemen	0,007	0,009	0,009
Zambia	0,001	0,001	0,001
Total	78,163	100,000	100,000

^a La escala podría modificarse tras el examen que llevará a cabo la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2009.

Anexo II

**Tasas y escala de tasas del diario internacional
de las transacciones para el bienio 2010-2011**

Parte	Tasas para 2010 (Euros)	Tasas para 2011 (Euros)	Escala de tasas para 2010-2011 (porcentaje)
Alemania	439.762	439.762	14,589
Australia	70.609	70.609	2,342
Austria	45.482	45.482	1,509
Bélgica	56.517	56.517	1,875
Bulgaria	1.019	1.019	0,034
Canadá	130.330	130.330	4,324
Comunidad Europea	76.928	76.928	2,552
Croacia	32.062	32.062	1,064
Dinamarca	37.882	37.882	1,257
Eslovaquia	3.232	3.232	0,107
Eslovenia	4.921	4.921	0,163
España	152.168	152.168	5,048
Estonia	815	815	0,027
Federación de Rusia	78.588	78.588	2,607
Finlandia	28.914	28.914	0,959
Francia	305.647	305.647	10,139
Grecia	30.544	30.544	1,013
Hungría	12.521	12.521	0,415
Irlanda	22.828	22.828	0,757
Islandia	21.139	21.139	0,701
Italia	260.427	260.427	8,639
Japón	428.028	428.028	14,199
Letonia	932	932	0,031
Liechtenstein	5.387	5.387	0,179
Lituania	1.601	1.601	0,053
Luxemburgo	4.368	4.368	0,145
Mónaco	5.183	5.183	0,172
Noruega	66.446	66.446	2,204
Nueva Zelandia	27.516	27.516	0,913
Países Bajos	96.029	96.029	3,186
Polonia	25.682	25.682	0,852
Portugal	27.021	27.021	0,896
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	340.559	340.559	11,298
República Checa	14.413	14.413	0,478
Rumania	3.581	3.581	0,119
Suecia	54.916	54.916	1,822
Suiza	79.054	79.054	2,623
Ucrania	21.372	21.372	0,709
Total	3.014.423^a	3.014.423^a	100,000

^a En el total no se incluyen las tasas pagadas por las Partes que no figuran en el anexo II de la decisión 11/CMP.3, por un valor de 121.771 euros, que se han deducido del presupuesto del diario internacional de las transacciones que consta en el párrafo 6 de la presente decisión.
